



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPH

Huaral, 12 de febrero de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Expediente N° 47954-2024, Informe N° 482-2024-SGSS/GDS/MPH, de la Sub Gerencia de Servicio Social, Informe N° 911-2024-GDS/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 3536-2024-OGRH/OGA/MPH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N° 036-2025-OGACGD/MPH, Informe N° 0339-2025-OGRH/OGA/MPH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MPH, de fecha 01/04/2024, se designó como responsable de la DEMUNA a la Abg. Fiorella Judith Ipanaque Calero, sin embargo mediante carta registrada con Expediente N° 47954-2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024; presento su renuncia irrevocable, al cargo como encargada de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), bajo la modalidad del Decreto Legislativo CAS 1057; en razón a ello a fin de continuar con las atenciones que brinda la oficina de la DEMUNA, urge la necesidad de proponer a una persona idónea para que asuma las gestiones de la mencionada oficina;

Que, mediante Informe N° 482-2024-SGSS/GDS/MPH, de fecha 06 de diciembre de 2024; la Sub Gerencia de Servicio Social, quien tiene a su cargo el desarrollo de actividades vinculadas a las políticas de igualdad de oportunidades, a través de las cuales se prestan diferentes tipos de servicios y atenciones a la Comunidad Huaralina; por lo que solicita la designación de personal para el desarrollo de las funciones que tiene a su cargo para la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA);

Que, a través del Informe N° 911-2024-GDS/MPH de fecha 06 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, según sus funciones establecidas en el (ROF), se encuentra encargada de ejecutar programas sociales que involucren el desarrollo integral de los vecinos del distrito capital y la provincia de Huaral, propone a la servidora Municipal Lic. en Psicología Karol Rosario Espichan Bravo, actual personal CAS (Analista Administrativo III) de la Sub Gerencia de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Huaral como encargada de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA);

Que, a través del Informe N° 3536-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, que la Lic. en Psicología Karol Rosario Espichan Bravo, cumple con los requisitos mínimos y legales necesarios para su acceso a la función pública o el desempeño del cargo de responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Memorandum N° 036-2025-OGACGD/MPH, de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se sirva evaluar la hoja de vida de la Lic. Karol Rosario Espichan Bravo, de acuerdo a la Ley N° 32223, publicada el 30 de diciembre de 2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la Encargatura y Designación de cargos de confianza y de Puestos de Dirección en Entidades Públicas;

Que, a través del Informe N° 0339-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, opinión con respecto a la aprobación de designación de la Lic. Karol Rosario Espichan Bravo, concluyendo que con respecto a la Ley N° 32223 – Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y el Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas, vigente desde el 04 de diciembre de 2024, no le es aplicable a esta propuesta, debido que el Defensor Responsable de la DEMUNA, no es un cargo de confianza, sin embargo a efectos de garantizar la continuidad y marcha operativa de la gestión administrativa de la entidad edil, y de acuerdo la evaluación correspondiente es preciso señalar que la Psicóloga Karol Rosario Espichan Bravo, **CUMPLE** con las condiciones mínimas para ser DEFENSORA RESPONSABLE DE LA DEMUNA, establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de la Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, ello en adición a sus funciones principales;

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mpihuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mpihuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPH

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Lic. en Psicología. **KAROL ROSARIO ESPICHAN BRAVO**, personal sujeto al D.L N°1057 (CAS), identificada con DNI N° 72455840, las funciones como responsable de la **OFICINA DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)** de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones como Analista Administrativo III, no debiendo modificar o variar el monto de la remuneración.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** el Artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°155-2024-MPH, de fecha 01 de abril de 2024 con la que se Encargó, a la Abg. Fiorella Judith Ipanaque Calero, servidor sujeto al D.L N°1057 (CAS), identificada con DNI N° 45201458, como responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

